



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Julio 2017



Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contrataron los servicios de la empresa de seguridad Spartan Global Security para reprimir a los estudiantes del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) que por más de 50 días han mantenido tomada la universidad.

Fotografía tomada de Diario La Prensa.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Lejos está el país de contar con una política social como tal, en su lugar se le ofrece a la niñez y pobres de Honduras, programas de filantropía gubernamental.

Poco a poco se avanza en el desmantelamiento de la institucionalidad del Estado y en la desresponsabilización social del gobierno.

La niñez, eslabón desprotegido, se encuentra hoy sin oportunidades para la educación, la salud y la protección en un modelo que inconstitucionalmente se nos impone con la complicidad de un buen sector de la cooperación cómplice.

Con esa complicidad la corrupción, la impunidad, la violencia y la pobreza se convierte para un pequeño grupo, nacional e internacional, en un gran negocio y para la mayoría de las niñas y niños, en una histórica tragedia.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a julio de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Con paramilitares, autoridades universitarias reprimen a los estudiantes.



A 51 días de reactivarse el conflicto universitario y a pesar de los llamados de los organismos humanitarios, tanto nacionales como internacionales, para encontrar una salida a través del diálogo, la respuesta de las autoridades universitarias ha sido incrementar la represión en contra de la comunidad estudiantil.

Las autoridades universitarias utilizan todos los medios posibles para reprimir a las y los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones, desde la judicialización-criminalización, estigmatización a través de los medios de comunicación y redes sociales, desalojos violentos con fuerzas especiales de la policía, expulsiones y ahora hasta con agentes de seguridad privada que actúan como mercenarios, para golpearlos y torturarlos.

Transcurrían las 6:45 a.m. del 17 de julio, cuando aproximadamente unos 15 hombres, armados con garrotes, cadenas, manoplas y palos procedieron a apartar, a través de la fuerza, a cuatro jóvenes que vigilaban la entrada al edificio de Ciencias de la Salud.

Los individuos que agredieron a los estudiantes eran agentes de seguridad privada de la compañía, Spartan Global Security que posteriormente se dirigieron al edificio de Química y Farmacia, para desalojar a los estudiantes que también tenían en su poder las instalaciones.

Ante la agresión de los guardias de seguridad privada, -que actúan como mercenarios y que fueron contratados directamente por la rectora,- la respuesta de los estudiantes no se hizo esperar y debido a su superioridad numérica se defendieron de los agresores, que después de un fuerte enfrentamiento se dispersaron.

Algunos salieron a veloz carrera por los predios universitarios y otros se refugiaron en los edificios, donde fueron resguardados posteriormente por defensores de derechos humanos, quienes les garantizaron su integridad física.

El enfrentamiento se saldó con cinco estudiantes lesionados, quienes fueron atendidos en el Hospital Escuela Universitario (HEU) y en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Ninguno de ellos presentaba lesiones que pusieran en peligro su vida.

“Ellos han declarado que fueron contratados para generar un nivel de distorsión de la actividad estudiantil en protesta, dividirlos, generar confrontación. Los expertos en seguridad también revelaron que recibieron un pago de 1000 a 1,500 por realizar este trabajo”. Director Ejecutivo del Centro de Investigaciones y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Wilfredo Méndez³.

La rectora Julieta Castellanos, a través de un comunicado de prensa, aceptó la contratación de esta empresa de seguridad privada.

“La Contratación de este grupo de seguridad se debe a una solicitud realizada por las facultades de Ciencias Económicas, Química y Farmacia, y Odontología para garantizar que se impartieran asignaturas. Por los hechos violentos determinaron la suspensión de la empresa contratada”. Comunicado de prensa de las autoridades universitarias.⁴

A través de noticias de prensa se conoció que esta compañía tiene como especialidad brindar seguridad a bares y discotecas, entre otros negocios relacionados a este rubro económico.

³ Diario El Heraldo 18/06/2017. Pág.12-

⁴ Diario La Tribuna. 18/06/2017. Pág.12.

Hasta el cierre de este informe, el conflicto continúa y las autoridades universitarias no dan muestras de querer resolverlo por la vía del diálogo, al contrario, continúan con las medidas represivas, a tal grado que ahora legislan para castigar a los estudiantes que en un futuro se pronuncien en contra de las autoridades universitarias.

Un total de 18 estudiantes fueron suspendidos por 5 años, lo que equivale a 15 períodos; acusados de cometer actos vandálicos en el edificio administrativo de la Universidad, situación que ha sido rechazada por los afectados y condenada por los organismos humanitarios.

Para mantener la represión en contra de los estudiantes, las autoridades universitarias han creado un reglón dentro del presupuesto que estipula la adquisición de material de guerra, así como una costosa campaña mediática que tiene como propósito desprestigiar a los estudiantes principalmente al Movimiento Estudiantil Universitario (MEU).

Ante la negativa de las autoridades universitarias de sentarse a una mesa de diálogo, los estudiantes han cambiado su estrategia de lucha y han presentado una propuesta de ley al Congreso Nacional, en donde se contempla un gobierno de transición y la destitución de la Rectora, por incompetente, y de esta manera resolver la crisis académica.

Dentro de sus diferentes acciones de protesta y para contrarrestar la represión de las autoridades universitarias, un grupo de estudiantes se mantienen en huelga de hambre, con la intención de llamar la atención de la ciudadanía hondureña y en particular de los padres de familia de los universitarios.

La comunidad estudiantil está a la espera de la respuesta del Congreso Nacional y con la incertidumbre de perder un nuevo período académico, debido a que el conflicto continúa, producto de la intransigencia y el autoritarismo de las autoridades universitarias, principalmente de la Rectora Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz.

1.2 En total abandono la infraestructura educativa.

El nombramiento de la nueva Secretaria de Educación Rutilia Calderón no se ha visto reflejado en la infraestructura de los centros educativos públicos del país, ya que ésta se encuentra en total abandono y no hay indicios de una mejoría, ni a corto ni a mediano plazo.



El abandono en que se encuentra la infraestructura del país se ve reflejado en una gran cantidad de centros educativo a lo largo y ancho del territorio nacional; tal es el caso del Centro de Educación Básica (CEB) José Cecilio del Valle, ubicado en la aldea La Cuesta en San Lorenzo, Valle.

A este CEB asisten 180 estudiantes que reciben clases en situación peligrosa para su integridad física, debido a que el techo del edificio amenaza con derrumbarse en cualquier momento debido al mal estado en que se encuentra, ya que desde hace varios años no ha tenido mantenimiento.

Otro de los problemas a los que tienen que hacerle frente los alumnos de este centro educativo es a la falta de mobiliario, principalmente sillas, situación que los obliga a sentarse en baldes, troncos de madera y piedras.

En similares condiciones se encuentra el instituto Pedro Nufio de la ciudad de Choluteca, el techo está en malas condiciones y se filtra el agua lluvia, sin que las autoridades le presten la atención requerida.

Al otro extremo del país, la escuela Lila Luz Maradiaga, ubicada en el barrio Cabañas de San Pedro Sula, Cortés, presenta las mismas condiciones de deterioro de los centros anteriormente mencionados.

“Aquí tenemos problemas graves, el techo está a punto de colapsar; además, el sistema eléctrico nunca ha sido cambiado y cuando llueve la escuela se inunda, pero incluso así no recibimos respuesta”. Director de la Escuela Lila Luz Maradiaga, Merling Paredes.⁵

Los problemas de los centros escolares son variados, tal es el caso de la escuela Luis García Bustamante, ubicada en la colonia La Pradera, sector Satélite de San Pedro Sula en donde se carece de agua potable para el aseo de los servicios sanitarios.

“Nos toca estar acumulando agua porque sólo nos llega dos o tres veces a la semana. En varias ocasiones hemos pedido ayuda, pero no nos dan respuesta. Hace cuatro meses recibimos la visita de la primera dama, (Ana García de Hernández) se suponía que nos ayudaría, pero hasta el momento no nos han ayudado en nada” Docente de la Escuela, Karla Alvarez.⁶

Otra de las escuelas que lanzó un SOS es la Estados Unidos, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, ya que el muro perimetral se encuentra resquebrajado, las paredes de las aulas con fisuras, además no cuentan con pupitres, y los existentes están carcomidos por la polilla.

Asimismo, se reportó que la escuela Gabriela Mistral, de la ciudad de El Paraíso, tiene siete aulas sin techo, lo que representa un peligro para los 667 alumnos del centro educativo.

La situación de la infraestructura educativa en el país es de precariedad, no obstante, el gobierno le recorta el presupuesto a la Secretaría de Educación y se lo aumenta a la de Seguridad y Defensa, principalmente para la creación de nuevos batallones militares.

⁵ Diario La Prensa. 20/06/2017. Pág.27.

⁶ Diario La Prensa. 28/06/2017. Pág.46

1.3 Déficit presupuestario amenaza el funcionamiento de la UNA.



El déficit presupuestario de 205 millones de lempiras dejado por las anteriores autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) amenaza su funcionamiento, según revelaron los miembros que integran la Comisión Interventora.

El déficit en el presupuesto de esta casa de estudios es ocasionado por exceso de becas y de alumnos lo que alcanza L135 millones, los que se suman a los 90 millones de lempiras por deudas que hay que cancelar.

Dentro de las denuncias realizadas por los estudiantes, cuando se dio el conflicto universitario, es que las anteriores autoridades matriculaban más estudiantes con el objetivo de tener más votos a la hora de las elecciones y un pretexto más para alquilar edificios en donde alojar a los universitarios, ya que supuestamente, era un negocio ligado a los familiares del ex ministro y ex rector de esa casa de estudios.

Las anteriores autoridades de la UNA estuvieron encabezadas por el ex Ministro de Educación y a su vez Rector Marlon Otoniel Escoto Valerio quien fue destituido por las presiones estudiantiles y de los padres de familia, que además denunciaron múltiples actos de corrupción que cometían los funcionarios.

El ex Ministro y ex rector, llegó al extremo de reprimir a los estudiantes con un tractor y también contrató a para militares para desalojarlos de los edificios que tenían en su poder.

El miembro de la Comisión interventoría Marcial Solís dijo que el funcionamiento de la UNA depende del gobierno central, quien debe tomar la decisión si sigue funcionando o se paraliza este centro educativo en unos meses, ya que los recursos con los que cuenta no son suficientes para atender las necesidades de las y los estudiantes.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El saqueo continúa afectando al IHSS.



El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no se recupera del saqueo del que fue víctima, que lo dejó en una profunda crisis, la cual impacta directamente en la atención del derecho habiente.

Hace aproximadamente cuatro años se conoció que los recursos del IHSS por un monto superior a los 6,000 millones de lempiras fueron saqueados y utilizados para la campaña electoral de Juan Orlando Hernández, quien en ese entonces aspiraba a la presidencia de la República por el Partido Nacional.

Dentro de las debilidades que enfrenta el IHSS y que la sufren los pacientes diariamente es el desabastecimiento de la farmacia dentro del hospital, que carece de medicamentos, principalmente los más demandados y más onerosos en el mercado.

Los derechos habientes más afectados son los pacientes renales que necesitan de hemodiálisis y de medicinas, las cuales tienen un precio alto en el mercado.

“A veces en las sesiones (hemodiálisis) no hay esparadrappo ni guantes, hay veces que no hay yodo y nos limpian con alcohol o con jabón líquido y eso puede ser perjudicial para nosotros se nos puede infectar la herida”.
Paciente con insuficiencia renal del IHSS, Norma Cotto.⁷

Son muchas las críticas que los asegurados tienen en contra de la institución, pero la mayoría concuerda que la situación continúa igual, aunque

⁷ Diario El Heraldo. 12/7/2017. Pág.2

constantemente, los miembros de la junta interventora repiten que la crisis ha sido superada.

“Siempre dicen que el Seguro está abastecido, que está toda la medicina y es una gran mentira, a mí me tocó comprarla”. Norma Cotto.⁸

En similares términos se expresaron otros afiliados que sufren de insuficiencia renal y que obligatoriamente tienen que asistir a los servicios del IHSS y dependen de las medicinas que por obligación la institución tiene que brindárselas, ya que su precio les impide adquirirlas en farmacias particulares.

Pero la situación se agrava en las mujeres que van a dar o que dieron a luz. En los últimos días se han reportado que siete de ellas se encuentra en riesgo, después de haber adquirido una infección en la sala de partos.

“Estoy preocupada, cada día conocemos de nuevos casos como el de nosotras que ya llevamos más de 20 días en tratamiento sin alcanzar mejoría”. Paciente del IHSS, que supuestamente fue infectada en la sala de partos.⁹

La Investigación de un diario nacional revela que las pacientes que sufren de la infección fueron operadas entre los meses de junio y julio.

El infectólogo Dennis Padgett, no descartó la posibilidad que las puérperas hayan adquirido la bacteria en el centro asistencial.

“En la limpieza de la ropa de quirófanos y salas hay bastante deficiencia porque las personas que se encargan de lavarlas no tienen ni las mínimas condiciones de protección”. Presidente del Sindicato del IHSS, Rigoberto Matute.¹⁰

Con estas dos denuncias públicas realizadas por los pacientes de hemodiálisis y las puérperas, se demuestra que la crisis no ha sido superada, como lo aseguran las autoridades del IHSS y que a los afiliados no les queda otra alternativa que acudir a los servicios privados de salud y la mayoría de ellos son de escasos recursos económicos.

⁸ Ídem.

⁹ Diario El Heraldo. 31/06/2017. Pág.

¹⁰ Ídem.

2.2 La influenza afecta a más hondureños.

Durante el transcurso del primer semestre de este año, las autoridades de salud han reportado dos muertes por influenza y han sido atendidos 31 casos, en los hospitales de las ciudades más grandes del país.

Han sido las ciudades de Choluteca, el Distrito Central y San Pedro Sula en donde la enfermedad ha tenido mayor presencia y es en el Hospital Escuela Universitario (HEU), en donde falleció una señora de 59 años afectada por la influenza A.



Una de las razones por la que se está propagado en el país según los especialistas, es la falta de vacunación de la población, por lo que se hace necesario que las autoridades de salud prolonguen estas campañas.

Además, que el virus de la influenza A-H3N2 y A-H1N1 se transmite muy fácilmente de persona a persona cuando estornudan, se dan un saludo de mano y por besos, ya sea en la mejilla o en la boca.

“Los casos que actualmente se han presentado son dentro de las proyecciones, pero si hay constante vigilancia, debido a que en la temporada de lluvia las afecciones respiratorias se incrementan”. Jefe del departamento de Vigilancia de la Salud, Carlos Saúl Soto.¹¹

No obstante, la presidenta del Colegio Médico de Honduras Suyapa Figueroa hizo un llamado a las autoridades para que levanten una alerta por el virus de la Influenza tipo A (H3N2) en el país.

Para el CMH, esta medida es una necesidad debido que en el país vecino, El Salvador, se han reportado casos de gripe estacional y se puede volver una epidemia a nivel regional y sobre todo porque ya se dieron dos muertes en el país.

¹¹ Diario La Tribuna. 07/06/2017. Pág.20

1.3 Abusos denuncian empleados de hospital.



Los empleados del hospital Juan Manuel Gálvez, de Gracias, Lempira, paralizaron sus labores debido a que son víctimas de todo tipo de abusos por parte de las autoridades de ese centro hospitalario.

Dentro de los abusos denunciados por los 250 empleados se encuentran pagos atrasados, vacaciones pendientes, nivelaciones salariales, así como cancelación de plazas sin el debido proceso.

A la protesta de los empleados del hospital se sumó el Colegio Médico de Honduras (CMH), aunque los paros son progresivos siempre se atienden las emergencias y todas aquellas áreas críticas, no obstante, siempre resultan afectados los pobladores.

“Nos han estado engañando y diciendo que ya salen los pagos y no ha salido nada hasta la fecha, por eso nos vemos en la obligación de hacer este movimiento. Miembro del Sindicato de Trabajadores de Medicina, Hospitales y Similares (SITRAMEDHYS), Víctor López.¹²

Asimismo, aducen que debido a las cancelaciones de plazas, muchas de las especialidades ya no se están brindando lo que los pobladores consideran como no justo. Además, denuncian que hay carencias de medicinas y de insumos básicos para prestar una atención de calidad a las y los pacientes.

¹² Diario La Prensa. 19/7/2017. Pag. 57

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año han sido repatriados 27,359 compatriotas procedentes de Estados Unidos, México, Centro América, Europa y Sudamérica.

Los distintos centros de atención al migrante retornado; CAMR-Omoa, CAMR-San Pedro Sula y el Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes-Belén (CANFM-Belén, en San Pedro Sula) desglosan las cifras de la siguiente manera:

Centro de atención	Número de personas
CAMR-Omoa	11,916
CAMR-San Pedro Sula	11,613
CANFM-Belén	3,830
Total	27,359

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com>

De los 3,830 migrantes retornados reportados en el CANFM-Belén, el 67.1% (2,572) son niños, niñas y adolescentes, siendo 1,736 (67.5%) niños y 836 (32.5%) niñas.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
Estados Unidos	75	53	128
México	1,641	773	2,414
Centro América	18	9	27
Europa	1	1	2
Sudamérica	1	0	1
			2,572

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com>

De acuerdo a esta fuente, se observa una disminución del 48.8% en relación al mismo período del año anterior, donde se registraron 7,480 compatriotas repatriados.

3.2 Se anuncia la creación de un Centro de Protección al Migrante Hondureño en México.



El Gobierno de Honduras, a través de la Fuerza de Tarea del Niño Migrante y la Secretaría de Relaciones Exteriores planea abrir un Centro Integrado de Protección al Migrante Hondureño en la Ciudad de México.

Este nuevo Centro de Protección al Migrante ampliará la red de oficinas consulares con las que cuenta Honduras en México las cuales suman ocho.

El objetivo de este centro será garantizar los retornos ordenados de nuestros compatriotas, seguimiento a los casos de criminalización de hondureños, la agilización de repatriación de cadáveres, atención a mutilados entre otros casos.¹³

La Fuerza de Tarea del Niño Migrante, encabezada por la Primera Dama, viajará a México para gestionar este espacio de protección consular de los hondureños que en forma regular o irregular transitan por el territorio mexicano.

En la visita de trabajo, se sostendrán varias reuniones con autoridades de México, entre ellos el procurador general de la República, Raúl Cervantes Andrade, la subsecretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Socorro Flores, y el Comisionado Nacional del Instituto Nacional de Migración, Ardelio Vargas.

La iniciativa para la creación del Centro Integrado de Protección al Migrante Hondureño (CIPROMH) nace a raíz de la crisis migratoria del año 2014 en donde miles de menores no acompañados dejaban el país para viajar de forma irregular hacia los Estados Unidos producto de la violencia y la falta de oportunidades.

El Centro Integrado de Protección al Migrante Hondureño, permitirá un trato personalizado con los compatriotas que necesiten apoyo solidario del Estado, de igual manera darán asistencia jurídica y fortalecerán vínculos con el Gobierno de ese país.

Cifras oficiales de la Cancillería de Honduras, revelan que durante este año, hasta el 21 de julio, habían retornado vía terrestre desde México, 14,261 hondureños, de los cuales 2,051 son niños,

¹³ Diario La Tribuna. 31/7/2017. Pág. 22.

niñas y adolescentes. Según este ente, las atenciones a retornados han disminuido en más de un 40% en relación al mismo período en 2016.¹⁴

3.3 Se aprueba ley para prohibir el matrimonio de menores.

El matrimonio infantil es una práctica generalizada en los países subdesarrollados que afecta principal y desproporcionadamente a las niñas, poniendo en peligro su integridad física y su vida. Esta praxis enraizada en la tradición cultural y la pobreza, no sólo viola las leyes de derechos humanos, sino que también pone en peligro la estabilidad emocional y el desarrollo fisiológico de las y los menores.



De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el matrimonio en la infancia o prematuro, es entendido como el matrimonio en el que alguno de sus contrayentes (normalmente la mujer) es menor de 18 años.

El Congreso Nacional aprobó un decreto orientado a prohibir el matrimonio infantil en el país con lo que se pretende proteger y beneficiar a la niñez hondureña. A partir de ahora la edad mínima para que una persona pueda contraer matrimonio serán los 18 años.

El decreto fue aprobado el 12 de julio en tercer y último debate, y deroga el tercer párrafo del artículo 16 del Código de Familia, que permitía el matrimonio de niñas y niños de 16 años con la autorización de sus padres.

El país de la región latinoamericana con mayor porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que se unieron o casaron antes de los 18 años es Nicaragua, con 41 por ciento, seguido de República Dominicana (40%), Honduras (39%), Brasil (36%) Guatemala (30%) y El Salvador (25%), según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), lo que denota que nuestro país ostenta el segundo lugar en Centro América y el tercero en América Latina.

¹⁴ Ídem.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) indica que las disoluciones del matrimonio y las uniones libres se presentan desde temprana edad: entre los 20 y 24 años ya existe un 12 por ciento de mujeres separadas y a partir de los 35 años, el 17 por ciento de las mujeres en cada grupo de edad son divorciadas o separadas. Por tanto, la unión o el matrimonio en temprana edad no es una garantía de que el proyecto familiar formalizado a través de una unión o un matrimonio perdure en el tiempo.

Según las estimaciones del UNFPA, más de 140 millones de niñas contraerán matrimonio entre 2011 y 2020 en todo el mundo, de las cuales 50 millones tendrán menos de 15 años.

3.4 Continúan los asesinatos de niños y bebés en Honduras.

El pasado mes de abril denunciarnos la muerte violenta de un niño y tres bebés y el grado de saña con que se llevaron a cabo estos hechos, en esta oportunidad, delatamos los crímenes de Erwin Edilson Gutiérrez Rodríguez, Odalis Nahomi Cruz Ramírez y dos bebés recién nacidos.

Erwin Edilson Gutiérrez Rodríguez de 7 años de edad fue asesinado a disparos en la colonia Primavera de la ciudad de Tocoa cuando iba de camino a la iglesia dominical; el hechor: un pretendiente de su madre quien no fue correspondido y ante su frustración decidió quitarle la vida al pequeño Erwin.¹⁵

En el río Humuya, a la altura de la aldea Campo Barranco del municipio de Santa Cruz de Yojoa fue encontrado flotando el cuerpo sin vida de Odalis Nahomi Cruz Ramírez de 10 años de edad; la niña fue violada, estrangulada y depositada en un saco, luego de ser raptada al salir a comprar un lápiz a una pulpería cercana a su vivienda.¹⁶

Dos bebés recién nacidos fueron ultimados con arma blanca y posteriormente descuartizados en distintos hechos ocurridos en Choluteca (barrio El Edén)¹⁷ y

¹⁵ Diario La Prensa. 17/7/2017. Pág. 94.

¹⁶ Diario El Herald. 24/7/2017. Pág. 66.

¹⁷ Diario La Tribuna. 23/7/2017. Pág. 9.

Tegucigalpa (colonia Sipile)¹⁸ sin que hasta el momento se tenga pista de los responsables.

Estos desafortunados incidentes se realizaron en el transcurso de una semana y en diferentes partes del país por lo que este patrón sugiere que la violencia en contra de los infantes en Honduras es generalizada y desmesurada.

¹⁸ Diario La Tribuna. 24/7/2017. Pág. 98.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a julio de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

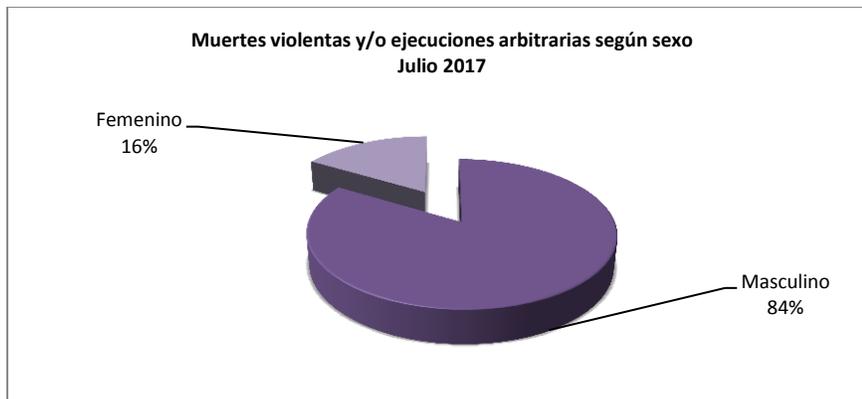
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁹

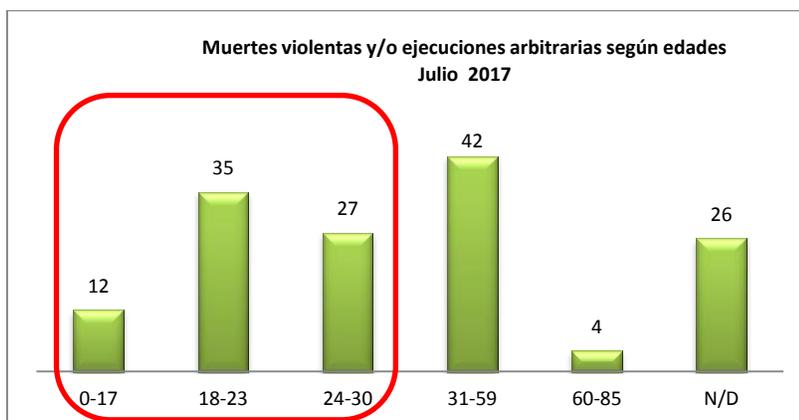
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante julio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 146 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 122 fueron del sexo masculino y 24 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 74 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 50.6% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 85 años.



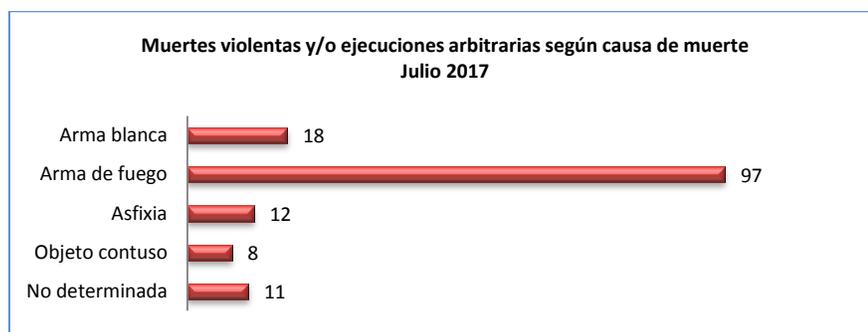
Los homicidios múltiples²⁰ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante julio, reportan la muerte en forma violenta de 13 personas, las que ocurrieron en 4 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27

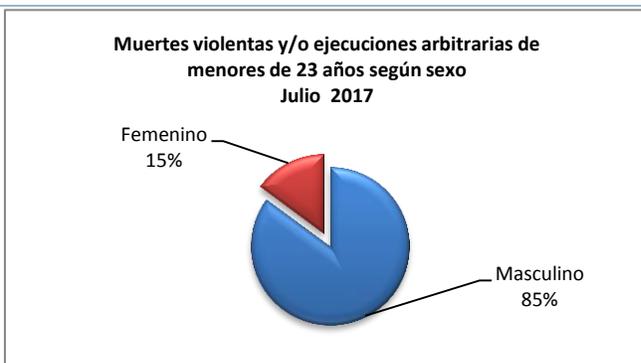
²⁰ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Total		147	553

La causa principal de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 66.4% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con un 12.3%, las producidas por asfixia con 8.2%, las causas no determinadas con el 7.5%, y las provocadas por un objeto contuso 5.4%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para junio se registró un total de **47 casos**, de los cuales, 40 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

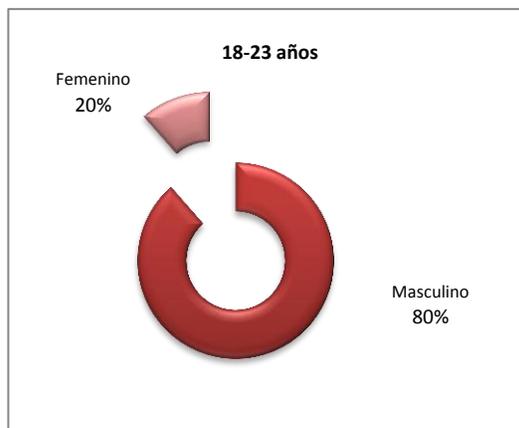
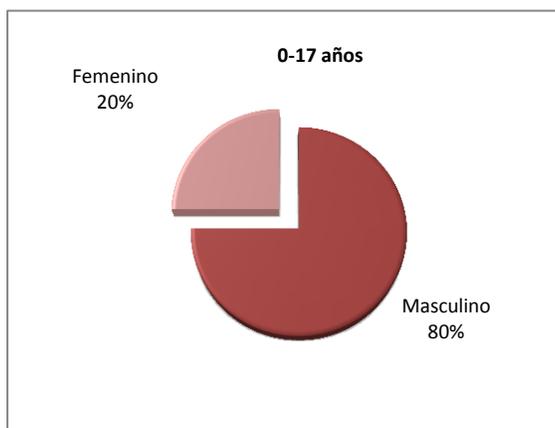


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 12 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 35 muertes.



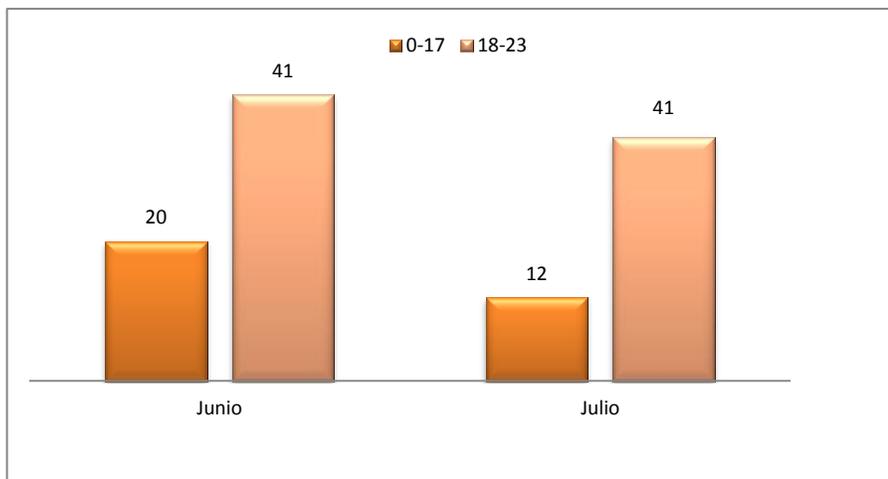
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 31 y la de sexo femenino fueron 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, julio 2017.



Si se comparan las muertes violentas de julio (47 casos) con las de junio (61 casos) se registra una **disminución de 14 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Junio y Julio de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

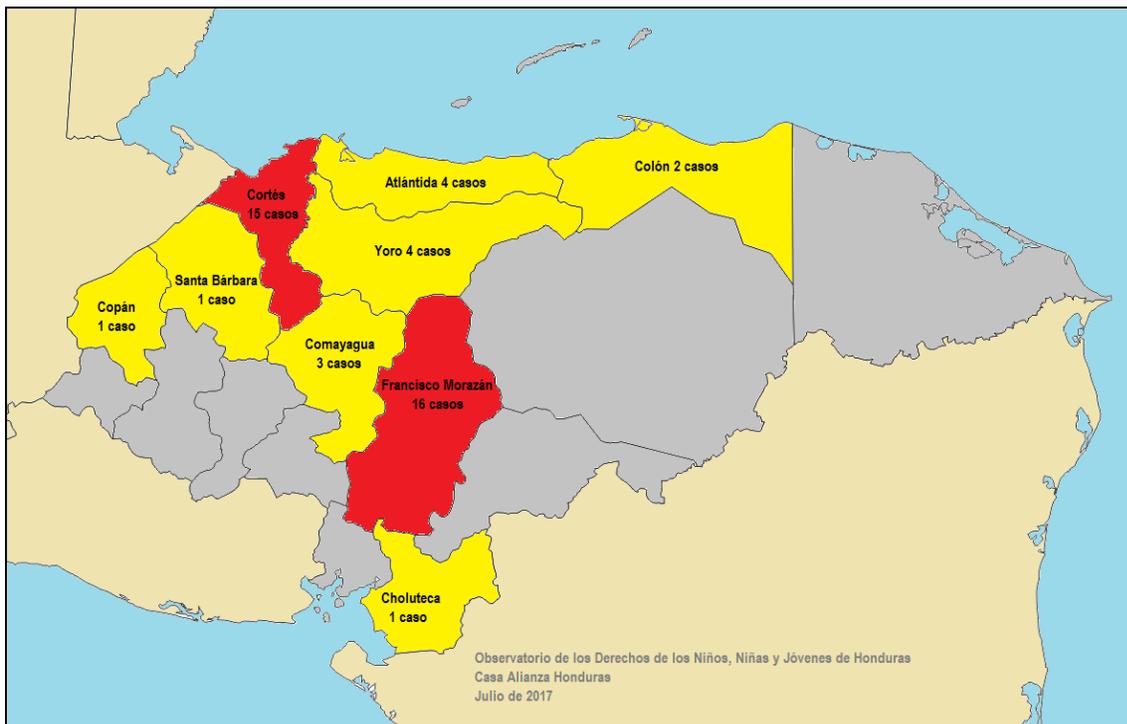
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 15 y 10 incidentes, respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Julio 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	Choloma	10	Comayagua	Comayagua	1
	Santa Cruz de Yojoa	1	Comayagua	Esquías	2
	San Pedro Sula	3	Atlántida	La Ceiba	3
			Atlántida	Arizona	1
	La Lima	1	Francisco Morazán	Distrito Central	15
Choluteca	Choluteca	1	Francisco Morazán	Lepaterique	1
			Santa Bárbara	Nueva Frontera	1
Copán	Nueva Arcadia	1	Yoro	El Progreso	1
Colón	Tocoa	2		Santa Rita	2
				Olanchito	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 16 y 15 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 66% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Julio 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	3	6.3%
Cortés	15	31.9%
Francisco Morazán	16	34.0%
Atlántida	4	8.5%
Yoro	4	8.5%
Choluteca	1	2.1%
Copán	1	2.1%
Colón	2	4.2%
Santa Bárbara	1	2.1%
Total	47	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Julio 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 47 casos registrados en julio, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 68%, seguido por las provocadas por arma blanca con el 12.7%, las

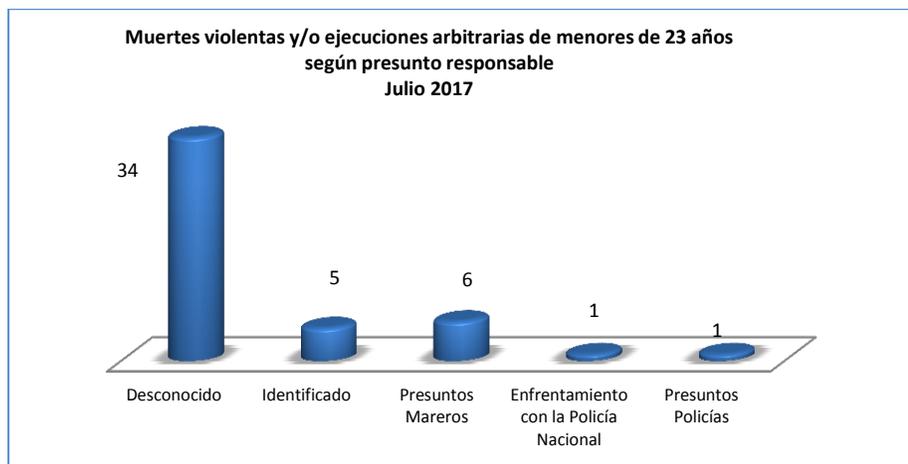
muerres causadas por objetos contusos con el 8.5%, luego las muertes provocadas por asfixia por estrangulamiento con el 6.3% y las causas no determinadas con el 11% de los casos.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en julio se contabilizaron 8 eventos, de estos, 5 fueron jóvenes menores de 23 años: 3 de sexo femenino y 2 de sexo masculino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante julio, en el 72.3% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto da a entender que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y julio de 2017 se han registrado en el país 12,092 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y dos meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,978 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

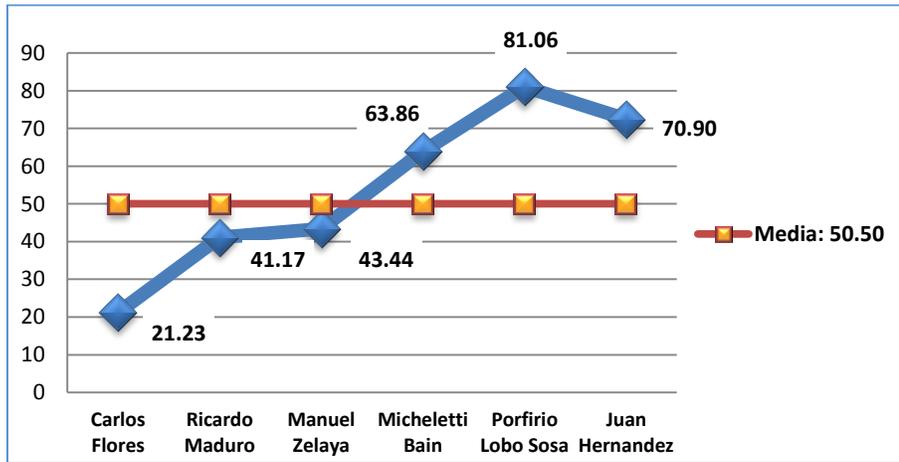
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2017)	42	2,978	70.90
TOTAL		234	12,092	51.67

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 71 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

COIPRODEN lanza campaña: “Denuncia la Trata, de eso se trata”



En el marco del Proyecto "Incidencia y Cabildeo para Prevención de la Violencia hacia la Niñez y Juventud en Honduras", la Red COIPRODEN realizó el lanzamiento oficial de la campaña “Denuncia la Trata, de eso se trata”. Campaña que tiene como fin informar, concientizar y sobre todo incentivar a un mecanismo de denuncia como método de prevención y protección a niñas, niños, jóvenes y tomadores de decisiones en Honduras.

En el marco de la campaña se llevó a cabo la firma de un convenio entre COIPRODEN y el Sistema Nacional de Emergencia 911, esto para fortalecer el sistema de denuncia en casos de Explotación Sexual Infantil.

En dicho evento se contó con la participación de representantes de distintas Organizaciones, entre ellos el Director Ejecutivo de la Red COIPRODEN Lic. Wilmer Vásquez, el Director Regional de la Fundación Kindernothilfe en Honduras Dr. Elmer Villeda, la Presidenta de la Junta Directiva de la Red COIPRODEN Lic. Norma Chávez, el Sub Director del Sistema Nacional de Emergencia 911 Lic. Juan Degrandez, la Directora de la DINAF Abg. Lolis Salas, la Fiscal de la Niñez en Honduras Lic. Marisol Rodriguez y la Directora de la CICESCT Lic. Rosa Corea.

La Red COIPRODEN y el Sistema Nacional de Emergencia 911 firmaron el convenio con el propósito de co-ejecutar estrategias que atiendan y coordinen de forma inmediata la atención a las llamadas de emergencia realizadas al 911.

La trata de personas, es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

La Red COIPRODEN agradece el apoyo a todos los representantes de la sociedad civil y los diferentes medios de comunicación que asistieron a dicho evento; asimismo se complace por el lanzamiento de la campaña #DeninciálaTratadeesostrata. Invitamos a todos que se unan a la misma.

